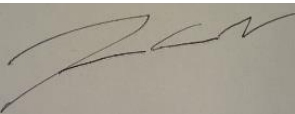


CONSTANCIA: Manizales, 18 de mayo de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para autorizar la nueva dirección suministrada por la FIDUPREVISORA.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00054 00
ASUNTO	AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN Y REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se pone en conocimiento la respuesta de la FIDUPREVISORA al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del primero de marzo de 2022, mediante la cual se solicitó la dirección física y correo electrónico, de la demandada MARIA DEL PILAR MORA SANCHEZ.

Por lo cual, se autoriza la notificación de la demanda a la demandada MARIA DEL PILAR MORA SANCHEZ, en la dirección suministrada, esto es calle 50 N° 21-08 y en el correo electrónico mapilimoras@hotmail.com

Una vez lo autorice la parte demandante, Se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales las piezas procesales necesarias para la notificación del mandamiento de pago a la demandada.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 085 fijado el 25 de mayo de 2.022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9263d35fe5e6705a1e8c91f2feec1b0c49d21fe4eee10700c302e527086411eb**

Documento generado en 24/05/2022 03:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>